



## Acuerdo de Concejo N° 029-2023-MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de setiembre del 2023

### EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de fecha 07 de setiembre de 2023; el Pedido del Sr. Alcalde Distrital de Pueblo, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Gobierno Regional de La Libertad, para el financiamiento de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL SECTOR MONTEVIDEO, PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código N° 2431716.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el numeral 88.4 del Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *las entidades [Estatales] pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el acuerdo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor alcalde JOSE RUPERTO SUING BARRUETO para que en su condición de Alcalde suscriba el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL con el Gobierno Regional de La Libertad, con el objeto de coordinar esfuerzos de financiamiento del proyecto de "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL SECTOR MONTEVIDEO, PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código N° 2431716.

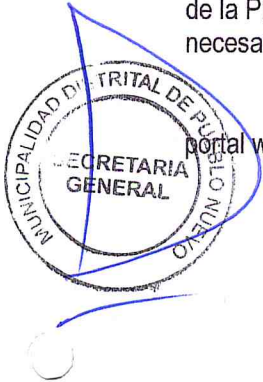


Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo  
CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la persona de JORGE EDUARDO LLONTO ROMERO para que en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chepén – La Libertad, como Coordinador Institucional, para llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO NUEVO

José Ruperto Suing Barrueto  
ALCALDE